



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA ACADEMIA MILITAR DE AVIACION "CAP. ROBERTO RAUL BARAHONA LAGOS" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.

Nosotros, **ALBERTO RAMIREZ MATHEU**, mayor de edad, casado, hondureño, Teniente Coronel de Aviación Diplomado de Estado Mayor, vecino del Municipio de Comayagua, y autorizado para este acto por el Señor Comandante General de la Fuerza Aérea Hondureña, Coronel de Aviación don Oscar Alfonso Servellón Moradel, y **RENE SAGASTUME CASTILLO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Química y Farmacia, vecino de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán; el primero actuando en calidad de Director de la Academia Militar de Aviación "Capitán Roberto Raúl Barahona Lagos", con sede en Comayagua, que en lo sucesivo se denominará "LA ACADEMIA" y el segundo en calidad de Rector y Representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con sede en Suyapa, Municipio del Distrito Central, que en lo sucesivo se denominará "LA UNIVERSIDAD", Tegucigalpa, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA** entre nuestras representadas, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ACADEMIA contará con la cooperación académica de la UNIVERSIDAD a través de sus unidades especializadas, a partir de la fecha en que entre en vigencia el presente Convenio.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD brindará la cooperación académica bajo las siguientes modalidades:

- Asesoría Técnica



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

-2-

- Capacitación
- Supervisión y Evaluación

Y en los siguientes campos:

- Desarrollo Curricular
- Administración Académica
- Investigación Educativa
- Capacitación Científico-pedagógica
- Capacitación Técnica
- Elaboración, selección y utilización de material didáctico
- Desarrollo Bibliotecario
- Seguimiento y control académico.

TERCERA: Los profesores y alumnos de LA ACADEMIA podrán hacer uso del sistema bibliotecario y de la Librería de LA UNIVERSIDAD, presentando el carnet que los acredite como tales.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD prestará a LA ACADEMIA servicios docentes en aquellos cursos del campo de la Administración de Empresas que la otra parte requiera. LA ACADEMIA proporcionará el transporte de los profesores, técnicos, supervisores, funcionarios y capacitadores de LA UNIVERSIDAD en la forma que se convenga con ellos. Asimismo, les dará el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

-3-

QUINTA: LA ACADEMIA brindará a LA UNIVERSIDAD cooperación académica en términos de estudio, apoyo bibliográfico y otros que de mutuo acuerdo se convengan.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD impartirá las asignaturas, seminarios, módulos y otras formas de organización curricular enumerados en el Anexo I del presente Convenio, correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas de LA UNIVERSIDAD.

SEPTIMA: Los programas oficiales que se desarrollen en LA ACADEMIA serán los mismos que se apliquen en LA UNIVERSIDAD.

OCTAVA: LA ACADEMIA y LA UNIVERSIDAD determinarán, de común acuerdo, el número, calidad y requisitos de los profesores necesarios para el desarrollo de los programas de estudio, con treinta días de anticipación como mínimo al inicio de cada período académico.

NOVENA: A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio, todo los aspirantes a Caballeros Cadetes deberán cumplir los requisitos de carácter académico que LA UNIVERSIDAD exige a sus estudiantes, y los demás que LA ACADEMIA establece.

DECIMA: Para efectos de la continuidad de otros estudios del nivel de Educación Superior, LA UNIVERSIDAD reconocerá las asignaturas y demás componentes curriculares aprobados por los alumnos de LA ACADEMIA, durante la vigencia del



-4-

Convenio, que sean pertinentes de conformidad con las normas, procedimientos y tablas de equivalencias actualizados que rijan en la Universidad.

UNDECIMA: Si LA ACADEMIA permitiere a los Oficiales de Planta cursar las asignaturas y demás componentes curriculares impartidos por LA UNIVERSIDAD, se les aplicará en lo pertinente lo prescrito en el presente Convenio.

DUODECIMA: LA UNIVERSIDAD será el Centro de Estudios responsable del expediente académico de los alumnos; sin perjuicio de lo anterior, LA ACADEMIA, llevará también su propio expediente académico.

DECIMATERCERA: Cada una de las actividades de cooperación académica o relacionada con el proceso de enseñanza-aprendizaje será debidamente programada por los responsables que se designen, con las variables y detalles que ambas partes consideren pertinentes. Esta programación será aprobada por la Superioridad respectiva, de conformidad a la oportunidad y recursos de que se dispongan.

DECIMACUARTA: Las actividades Inter-Institucionales que se deriven de la Ejecución del presente Convenio, estarán coordinadas por los funcionarios académicos que ambas partes designen.

DECIMAQUINTA: Este instrumento entrará en vigencia en la fecha de su ratificación por el Consejo Universitario. Tendrá una



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría


-5-

duración de cinco años y podrá ser enmendado por acuerdo escrito entre ambas partes. A la vez, prorroga el Convenio de Cooperación Académica y de Reconocimiento de Estudios suscritos entre las mismas partes con fecha veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y lo adecúa a la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y Normas Académicas de la Educación Superior.

Dado en Comayagua , a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



ALBERTO RAMIREZ MATHEU
DIRECTOR/A.M.A.



RENE SAGASTUME CASTILLO
RECTOR/UNAH



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Rectoría

ACADEMIA MILITAR DE AVIACION
"CAP. ROBERTO RAUL BARAHONA LAGOS"

LISTADO DE ASIGNATURAS SEGUN CLAUSULA SEXTA

No.	CODIGO	ASIGNATURAS	U.V.	REQUISITO	DEPTO. DE SERVICIO
01	SC-101	Sociología	4		Ciencias Sociales
02	EG-101	Español	4		Letras
03	MM-114	Matemática I	5		Matemática
04	FF-101	Filosofía	4		Filosofía
05	RR-171-90	Cultura Física o Deportes	3		Cultura Física y Deportes.
06	HH-101	Historia de Honduras	4		Ciencias Sociales
07	IN-101	Inglés	3		Lenguas Extranjeras.
08	MM-214	Precálculo	4	MM-114	Matemática
09	EO-025	Redacción	3		Letras
10	BI-130	Educación Ambiental	3		Biología
11	AEE-0103	Administración I	4	SC-101	Administración de Empresas.
12	IN-102	Inglés Técnico	4	IN-101	Lenguas Extranjeras.
13	MM-315	Cálculo I	4	MM-214	Matemática
14	IAG-2600	Informática I	4	MM-214	Informática
15	AEE-0204	Administración II	4	AEE-0103	Administración de Empresas.
16	CPG-014	Contabilidad I	4	MM-114	Contabilidad Pública.
17	CEE-0904	Métodos y Técnicas de Investigación.	MM-315		
18	IAG-2700	Informática II	4	IAG-2600	Informática
19	CEE-0202	Principios de Economía	4	MM-214	Economía
20	AEE-0305	Empresa y Derecho	4	AEE-0204	
21	CPE-035	Contabilidad II	4	CPE-014	Contabilidad Pública.
22	CPE-076	Métodos Cuantitativos en Finanzas.	4	CEE-0904	
23	CEE-0403	Microeconomía I	4	CEE-0202	Economía
24	AEE-0406	Comportamiento Organizacional.	4	AEE-0204	Admón. de Empresas
25	AEE-0506	Contabilidad Administrativa I.	4	CPE-035	Contabilidad Pública.
26	AEE-0606	Análisis Cuantitativo I	4	CPE-076	Admón. de Empresas.
27	CEE-0704	Macroeconomía I	4	CEE-0403	Economía